Boletin



Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

(Las lineas se miden por el total del espacia que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituída por don Rafael del Cura Torre.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de instalación de calefacción en el edificio del Instituto de Cangas de Onís (Oviedo), ejecutadas por del Cura Hermanos, S. R. C., de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 21 de junio de 1957.—El Director General, José Manuel Brincas Vega.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Moreno, Jefe de Administración de primera
clase del Cuerpo Técnico de Correos y Administrador Principal de
Correos de Oviedo.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a don Salvador Suárez Alvarez, Cartero rural de Figaredo (Oviedo), cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en Figaredo, para que en el término de diez días, se presente de las 10 a 13 horas en la Secretaría

de esta Principal a recibir la notificación de la resolución dictada en expediente que se le siguió por abandono de destino y recoger la copia de la misma a los efectos de poder hacer uso de su derecho a formular las alegaciones que considere pertinentes, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a 26 de junio de 1957.—El Administrador Principal.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

The tarte of the t

Catastro de la riqueza rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Ribadedeva, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba, definitivamente, la relación de valores unitarios de las tierras de aquel término, y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 5 de los corrientes.

Oviedo, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Santiago Franco.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

EN THE PROPERTY OF THE PROPERT

Delegación especial de Oviedo

El "Boletín Oficial del Estado", número 163 de fecha 24 de junio de 1957, publica la siguiente resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial:

"Teniendo en cuenta las características que la evolución del ciclo biológico del salmón presenta el año actual, esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la vigente

Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, se dispone un adelante de la veda para la pesca de esta especie, que comenzará el primero de julio próximo.

Esta disposición modifica, en el sentido expuesto, la de 11 de enero del corriente año, en la que se fijaba como último día hábil de pesca el 18 de julio".

Lo que se comunica para su conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Delegado, Jaime Vigón.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Sociedad Mantequerías Arias, S. A., la correspondiente autorización para ejecutar obras de conducción de desagües de su fábrica de productos lácteos, en La Beiciella, en términos de Arriondas, del concejo de Parres (Oviedo), a la red de alcantarillado de la villa de Arriondas.

Oviedo, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

AUMINISTRACION DE JUSTICIA

The state of the s

JUZGADOS

DE ALLER

CEDULA DE CITACION

El señor Juez Municipal de esta villa, y en proveído de esta fecha se ha servido citar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el cual tendrá lugar en la Sa-

la Audiencia de este Juzgado, el día once del próximo mes de julio, y hora de las doce de la mañana al denunciado Pablo Solís Gutiérrez, vecino que fué de este concejo, hoy en ignorado paradero, con apercibimiento que de no comparecer en el día y hora señalados le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado expido la presente cédula en Aller a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario

DE GIJON

EDICTO

SOMEDO.

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón y con el número 151 del corriente año se instruye sumario por sustracción de los siguientes efectos:

Un extintor de incendios que se encontraba en la cabina de un camión cargado de asnos que se hallaba aparcado en la calle Prendes Pando, de esta villa.

Un gato hidráulico "OH" de dos palancas que se encontraba en la cabina de un camión de gran tonelaje, color gris, matrícula MU, cuyo vehículo se hallaba aparcado en la calle Pedro Duro, también de esta villa.

Otro gato hidráulico Acero Forjado "TN", pintado de encarnado, que asimismo se encontraba en la cabina de un camión del mismo color que estaba aparcado en la calle Cabrales, asimismo de esta villa.

Los mencionados efectos han si do recuperados y se encuentran depositados en este Juzgado.

Por lo que se cita llama y emplaza a los dueños de los mismos para que en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparecerán ante dicho Juzgado a fin de ser oídos.

Al propio tiempo y por el presente se les ofrecen las acciones que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Gijón a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carmelo de Diego Lora, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito número 2 de Oviedo y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en término de diez días, y para ser oido como inculpado en causa número 123 de 1957 sobre atentado y lesiones a un individuo apodado "El Asturias", que se dice ser de unos veinticinco años, de estatura regular, con guayabera amarilla de gamuza y parece ser trabaja de oficial de albañil en la Empresa "Mato y Alberola" y vive en Colonia Guillén Lafuerza, y asimismo a cuantas personas puedan facilitar datos sobre su filiación y actual paradero.

Dado en Oviedo, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Carmelo de Diego Lora.

DE POLA DE SIERO

Don José María Mori Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero y su Partido.

Doy fe: Que en los autos que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero a seis de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don José Alvarez Dominguez, Juez de primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Indalecia y doña Isabel Quirós Rodríguez, la primera asistida de su esposo don Mariano Cezón Herrero y la segunda viuda, ambas mayores de edad y vecinas de esta villa, representadas actualmente por el Procurador don Juan Fernández Castro, por renuncia del anterior don José Parrondo Presa y defendidas por el Letrado don Mario Solís Pando contra don Carlos Quirós Rodríguez, mayor de edad, célibe vecino de esta villa, doña María de los Dolores' Quirós Rodríguez, asistida de su esposo Don Mario López García mayor de edad, dedicada a sus labores y empleado, vecinos de la Felguera, concejo de Langreo, representados por el Procurador don Ma-

nuel Nieto de Aurre y defendidos por el Letrado don Ricardo Peña del Cueto, don Vicente Quirós Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante, don Emilio, don Carlos, doña Virginia, doña Felisa y don Ramón Quirós Dominguez, hijos del heredero fallecido don Evaristo Quirós Rodríguez; doña Elisa Virginia, don Joquín, don Arturo, doña María, don Roberto, y don Carlos Quirós Montequín, hijos del heredero también fallecido don Prudencio Quirós Rodríguez, declarados en rebeldía y representados por los estrados de este Juzgado y por el Ministerio Fiscal, sobre impugnación de operaciones particionales,

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Indalecia y doña Isabel Quirós Rodríguez, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Carlos, doña María de los Dolores y don vicente Quirós Rodríguez, don Emilio, don Carlos, doña Virginia, doña Felisa, y don Ramón Quirós Domínguez, hijos, del heredero fallecido, don Evaristo Quirós Rodríguez, doña Elisa Virginia, don Joaquín, don Arturo, doña María, don Roberto y don Carlos Que rós Montequín, y en su consecuencia debo aprobar y apruebo las oneraciones particionales practicadas por el Contador dirimente D. Ramón Moro Fernández, mandando protocolizarlas con el reintegro de papel sellado correspondiente en la Notaría de esta villa y que por turno le corresponda, sirviendo el testimonio literal de esta resolución, una vez firme, de mandamiento en forma; sin expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando, y firmo. José Alvarez. Rubricado.

Concuerda literalmente con el original a que me remito. Y para que
conste expido el presente que firmo
en Pola de Siero, a doce de junio de
mil novecientos cincuenta y siete.
El Secretario, José María Mori Iglesias

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIOSA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintidós del corriente, el ex-

pediente número uno, de suplemento de créditos del Presupuesto Ordinario del año actual, por valor de doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas, tomando como base el superávit del ejercicio liquidado del Presupuesto del año anterior, con destino a la Construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, aumento de sueldos a los Funcionarios y Empleados Municipales, y pago de las obras de alcantarillado al pueblo de Villameri, fuentes, reparación de la red local de conducción de aguas, etc., queda dicho expediente expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BO-LETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número 3 del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Riosa, 24 de junio de 1957.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

EDICTO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81-2 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de Administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956 con sus justificantes durante el plazo de quince días, durante cuyo término y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Santo Adriano, 25 de junio de 1957.-El Alcalde.

DE TEVERGA

ANUNCIO

La Corporación de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión
celebrada el pasado día 22 del actual mes, entre otros acuerdos, y según consta en el correspondiente
libro de actas, adoptó el de suplementar varios capítulos del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, con cargo al superavit de liquidación del presupuesto
del pasado.

El expediente se expone al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones.

Teverga, 25 de junio de 1957.— El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BO-LETIN con fecha 17 de enero actual, llamando al procesado JENARO SALGADO OLIVEIRA en sumario número 18-1956, por abandono de familia y por haber sido habido.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTOS

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo, a instancia de don Estanis-lao Fresno Pérez, en nombre propio y en representación de los herederos de don Baldomero Fresno Suárez, vecinos de Peñadelcuervo, concejo de Ibias, y otros, se tramita acta de notoriedad con objeto de inscribir un aprovechamiento de aguas públicas del río Ibias, que aquéllos utilizan como fuerza motriz de un molino harinero, sito en Peñadelcuervo, y para riego de fincas allí situadas y en los términos de Villamayor y San Antolín.

Los que se vean perjudicados con esta pretensión podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea, a 25 de junio de 1957.—Manuel López Leis.

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo, a instancia de don Dionisio Lago Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Antolín, concejo de Ibias, y otros, se tramita acta de notoriedad con objeto de inscribir un aprovechamiento de aguas públicas del río Ibias que aquéllos utilizan para riego y fertilización de fincas de su propiedad, sitas en términos de aquel concejo.

Los que se vean perjudicados por esta pretensión podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea, a 25 de junio de 1957.—Manuel López Leis.

Est. Tipográfica de la Residencia Provincial